ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL IDIPRON, en el marco del Plan de Desarrollo "*Bogotá Mejor para Todos*", atendiendo al pilar No. 1 "*Igualdad de Calidad de Vida*", así como a su misionalidad, la cual se define de la siguiente manera: "*Desde un proyecto pedagógico de inclusión social, el IDIPRON promueve la garantía del goce efectivo de los derechos de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con dignidad humana, respeto por la pluralidad, la diversidad y la libertad, en un marco de progresividad priorizando las acciones de política pública en aquellos en alto grado de vulnerabilidad social*", destina recursos para desarrollar acciones pedagógicas de prevención, protección y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ), en situación de vida en calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condición de fragilidad. Para realizarla implementa una experiencia pedagógica contextualizada mediante la cual busca que desarrollen sus capacidades y amplíen sus libertades, como expresión de una vida digna.

En concordancia con lo establecido en el Acuerdo No.645 de 2016 del Concejo de Bogotá "por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá 2016-2020 Bogotá Mejor para Todos" artículo 59 "gobierno y ciudadanía digital" con lo cual se pretende fortalecer la gestión administrativa a través del uso de tecnologías de información y comunicaciones, para ello es importante que se implementen y/o fortalezcan herramientas adecuadas que permitan mejorar la eficacia administrativa en el marco al cumplimiento de los objetivos misionales de la Entidad y dando cumplimiento a los principios de transparencia, oportunidad, celeridad, eficiencia, alineados a estándares técnicos y normativos en el Estado Colombiano y teniendo en cuenta que El Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON atienden a través de proyectos de inversión y funcionamiento a población con un alto grado de pobreza y vulnerabilidad siendo las niñas, los niños y los jóvenes los más beneficiados, es importante disponer de manera adecuada de herramientas tecnológicas que le permitan administrar sus activos informáticos y de comunicaciones con el fin de poder administrar sus datos, minimizar los tiempos de atención contar con información real con la finalidad de que se cumplan los objetivos institucionales y tener información oportuna en aras de la misionalidad institucional.

A través de los canales de comunicación se garantiza el acceso a la información a todos los niveles de la población acorde a lo establecido en las políticas del "*Plan Nacional de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*", la norma NTC-ISO/IEC 27001, así como las demás políticas nacionales y distritales, en especial las conferidas en el artículo 22 - dominios de control- de la Resolución 305 de 2008 expedida por la secretaría general - Alcaldía Mayor de Bogotá, donde se reconoce expresamente la importancia de la información y de los sistemas de información, así como la necesidad de su seguridad y protección por constituirse como un activo estratégico y vital de toda organización.

La producción de calor de los equipos electrónicos y en particular para el caso que nos compete el de los que conforman un centro de datos (datacenter), es uno de los problemas principales y que más preocupan al administrador, el exceso de calor en un centro de datos (datacenter) afecta negativamente el rendimiento del equipo y acorta su vida útil, además de suponer un peligro en el caso de alcanzar niveles elevados. Por eso es de vital importancia el diseño de un buen sistema de refrigeración; En este sentido, centro de datos (datacenter) requieren equipos que respalden, protejan y administren energía, así como soluciones de enfriamiento que mantengan servidores, switches, equipos de telecomunicaciones o incluso de video-vigilancia a una temperatura estable, así como canalizar el exceso de humedad dentro de la instalación hacia el exterior, característica muy importante de estos sistemas, mantener la temperatura adecuada es indispensable, sobre todo

en temporada de lluvias, pues su incremento puede generar mayor humedad y ocasionar que el funcionamiento de los equipos se vea afectado e incluso dañado.

Para disminuir la probabilidad de indisponibilidad de condiciones ambientales adecuadas del centro de datos (datacenter), es conveniente contar con un sistema de enfriamiento contingente, razón por la cual se requiere de adquirir un sistema de aire acondicionado.

Teniendo en cuenta el proyecto de la Entidad identificado como 1106 Espacios de integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa, que tiene por objetivo general: "*Fortalecer la infraestructura social y de tecnologías de información, que desarrolla las estrategias de protección y desarrollo de condiciones de vida a niñez y juventud en situación de calle, en riesgo de habitabilidad en calle y en condiciones de fragilidad social, en Bogotá*", y con el propósito de ejecutar las acciones necesarias que permitan alcanzar las metas de los proyectos misionales como es la de mantener y proveer a diecinueve (19) Unidades de Protección Integral y dependencias de mejoras en su infraestructura y tecnología, así como diferentes servicios para su operación, el Instituto se ve en la necesidad de disponer de un equipo de aire acondicionado de respaldo que nos permita garantizar la correcta operación y funcionamiento del centro de datos (datacenter).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

"***COMPRA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE CONTINGENCIA PARA EL DATACENTER DEL INSTITUTO.***"

2.1.1. Especificaciones técnicas

El proponente deberá cumplir con las especificaciones establecidas en la ***ficha técnica*** suministrada por el IDIPRON, la cual forma parte integral del presente documento. **(Ver ficha técnica adjunta al proceso)**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**EQUIPO:** UNIDAD AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN COIL PISO TECHO DE 36000 BTU	Unidad	1
2	**REFRIGERACIÓN:** TUBERÍA DE REFRIGERACIÓN DE 3/8" Y 3/4" CON RUBATEX DE 3/4", ACCESORIOS Y PUNTOS DE ANCLAJE, EQUIPO DE 36000 BTU (De la manejadora a la condensadora)	Metro	10
3	**PARTE ELÉCTRICA Y DE CONTROL:** CABLE ENCAUCHETADO 4x12 PARA POTENCIA, (De la condensadora al tablero eléctrico)	Metro	10
4	CABLE ENCAUCHETADO 4x14 PARA SEÑAL, (De la condensadora a la evaporadora)	Metro	10
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BREAKER DOBLE DE 20 AMP	Unidad (Doble)	1
6	**DUCTOS Y SUMINISTROS:** TUBERÍA Y ACCESORIOS PVC DE 3/4" PARA DRENAJE.	Metro	10
7	**ANCLAJES Y SOPORTES:** TODOS LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA FIJACIÓN Y ANCLAJE TANTO DE LA UNIDAD PRINCIPAL COMO DE LA UNIDAD CONDENSADORA Y TUBERÍA.	Global	1

8	**MANO DE OBRA:** INSTALACIÓN, PRUEBA, IZAJE Y PUESTA EN MARCHA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 36000 BTU	Unidad	1

2.1.2. Clasificaciones UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC		
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**
43000000 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43230000 – Software.	43232800 – Software de administración de redes.
43000000 – Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43230000 – Software.	43231500 – Software de funcional específico de la empresa.
43000000 – difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones.	43210000 – Equipo informático y accesorios.	

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. Generales

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en los pliegos de condiciones, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

2.2.2. Específicas

1. Suministrar, instalar y configurar el sistema de aire acondicionado para el centro de cómputo, el cual deberá contar con su protección eléctrica, su adecuada distribución de polo a tierra, e instalación hidráulica.
2. Incluir todos los cables, elementos y accesorios necesarios para la instalación y puesta en

operación

3. Cumplir con los estándares vigentes para redes de corriente eléctrica regulada. (Normas Técnicas RETIE/ANSI/TIA/EIA y todas las vigentes que apliquen para el estado colombiano).
4. Un (1) año de garantía en partes y mano de obra, con servicio en sitio en la modalidad 5x8 con tiempo de atención NBD (Servicio en sitio al siguiente día hábil)
5. Concertar tareas y labores con el supervisor del contrato.
6. Instalar únicamente los materiales ofertados, y en caso de que por fuerza mayor deba modificarlos, utilizar elementos de características técnicas iguales o superiores a las ofertadas previa autorización del supervisor del contrato.
7. Dotar con los elementos de protección y/o seguridad industrial al personal dispuesto para las respectivas labores. Así mismo deberán estar debidamente carnetizados con el fin de mantener los controles de seguridad.
8. Delimitar las áreas circundantes al sitio donde se estén realizando trabajos y adoptar las medidas necesarias para evitar accidentes que afecten la integridad de los funcionarios. contratistas y visitantes al Instituto.
9. Cumplir con las instrucciones del supervisor del contrato, entre estas, la remoción y/o reemplazo a su cargo de cualquier parte o elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, así como el retiro y/o remplazo de cualquier material que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados.
10. Reparar los daños que se presenten en las instalaciones del Instituto con ocasión de las actividades propias del contrato, entregando los elementos o partes dañadas en las mismas condiciones de estética y acabados que presentaban antes de iniciar las labores. Para el caso de daños presentados en bienes activos (ejemplo: computadores, pantallas, etc.) éstos se deben reponer por otro de iguales características técnicas y funcionales.
11. Cumplir con las disposiciones de seguridad para el acceso y tránsito del personal por las instalaciones del Instituto y con los procedimientos para el ingreso y retiro de herramientas, elementos y materiales utilizados y/o sobrantes durante la ejecución de las actividades propias del objeto contractual
12. Dejar el sitio de trabajo afectado por las obras en correctas condiciones de orden y aseo.
13. En el valor de la propuesta deben estar incluidos todos los materiales, elementos, accesorios, obra civil y todos los trabajos que sean necesarios para la implementación del aire acondicionado como son acometidas, ductos, tuberías, drenajes, barrajes, breakers, cableado (entre otros), y efectuar las demoliciones, resanes, aseo, pintura, recolección de escombros, y adecuación final con acabados (en caso de ser necesarios).
14. Los costos de instalación o desinstalación deben incluir los valores de obras civiles menores y complementarias (si se requieren), tales como: Pañete, resane, mampostería, pintura y demás reparaciones; Movimiento de techo y piso falso, Limpieza y aseo de las zonas intervenidas.
15. La realización de estos trabajos debe incluir la mano de obra y todos los materiales necesarios y adecuados para la correcta instalación y funcionamiento.

2.3. SITIO DE ENTREGA O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega de los elementos deberá realizarse en la ciudad de Bogotá D.C, en la Sub Bodega del Área de almacén e Inventarios del IDIPRON, Ubicada en la Carrera 32 N° 12-09 de Bogotá D.C., la instalación será en la Sede Administrativa del IDIPRON ubicada en la Carrera 27A No. 63B – 07 barrio Benjamín Herrera, Bogotá Colombia, previo acuerdo con el supervisor del contrato, con quien se definirá la fecha y hora de instalación del producto.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.

2.5. FORMA DE PAGO

El IDIPRON pagara al contratista el 100% del valor del contrato dentro de los 30 días siguientes a la radicación de la factura, una vez realizada la totalidad de la entrega e instalación de los elementos

requeridos, que corresponderá al 100% de los mismos previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con el certificado de garantía de acuerdo a su naturaleza, el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la certificación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal (según aplique). En caso de ser Persona Natural deberá adjuntar el documento con el que acredite encontrarse al día al Sistema de Seguridad Social.

NOTA: El CONTRATISTA que esté obligado a declarar y pagar el IVA, deberá tener en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio 2° del artículo 308 la Ley 1819 de 2016, referente a la implementación de la factura electrónica, que será a partir del 1 de enero de 2019, toda vez que, el pago a partir de esa fecha dependerá de la expedición de la factura en forma electrónica

3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Teniendo en cuenta el objeto y las prestaciones económicas establecidas en el presente proceso de selección, se determina que el contrato a celebrar es de compraventa, según lo señalado en el Codigo de Comercio en su artículo 905.

> *"ARTICULO 905.DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que, dentro de los parámetros establecidos en los estudios previos, se estipuló una prestación económica, con una cantidad de bienes fija y con un pago contra entrega, y así mismo, la remuneración será equivalente a los bienes transmitidos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR- ESTUDIO DE MERCADO:

Para el análisis del sector, el IDIPRON realizó un estudio comparativo, para lo cual verificó los precios manejados en el mercado de cada uno de los elementos y que soportan el valor estimado de la contratación, reflejando los precios unitarios máximos que por cada uno de ellos cancelará la entidad al contratista, compilándolo en un PRECIO TECHO TOTAL Incluido IVA sin que, en ningún caso, pueda superarse dicho valor que constituye el presupuesto oficial para cada ítem requerido.

El análisis del sector se encuentra en documento adjunto, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

De acuerdo con el estudio de mercado se establece un presupuesto total correspondiente a **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 7.841.407),** IVA incluido y para efectos de la evaluación y verificación de la propuesta económica se validarán los precios techo establecidos para esta adquisición.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019001696, por valor de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000)**

4.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL CONCEPTO DE GASTO	No DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR
331150216110612	Espacios de integración social: fortalecimiento de infraestructura social, tecnológica y administrativa OTROS DISTRITOS.	2019001696	**$ 8.000.000**

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la entidad, la presente selección se adelantará mediante el procedimiento de mínima cuantía conforme en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.5.1. al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5 de Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 *"Ofrecimiento más favorable", del* Decreto 1082 de 2015 *"La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista"*, de acuerdo a las reglas del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. El estatuto Anticorrupción establece el procedimiento a seguir para los procesos que se adelanten por la modalidad de mínima cuantía, así:

"TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, ***la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*** *(Negrilla fuera de texto)*
d) Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal."

En este sentido, se escogerá la propuesta con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

6.1. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en su Artículo 2.2.1.1.2.2.3. en su inciso tercero dice: *"La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural."*

6.2. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará directamente con la información que entreguen los oferentes, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes.

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el IDIPRON en el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y los requisitos establecidos en los presentes estudios previos

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA adjunto a la invitación publicada en el SECOP II, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el IDIPRON.

b. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

El proponente deberá dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. de conformidad con "*el inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002* ", que establecen:

> *"Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.*
> *(...)*
> *El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. (...)".*
>
> *"Artículo 50 de la ley 789 de 2002*
> *(...)*
> *Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*
>
> *Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente (...)".*

Para esto, el proponente deberá hacer uso del modelo que se anexa en los documentos del proceso de selección: FORMATO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

PERSONA NATURAL

El interesado deberá presentar declaración juramentada y acreditar el cumplimiento de este requisito, así mismo, deberá aportar diligenciado el formato de **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

c. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente persona jurídica, deberá adjuntar con su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha del cierre del presente proceso.

El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Así mismo, la persona jurídica proponente deberá demostrar para contratar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el inciso 2 del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Así mismo, deberá aportar autorización expresa para contratar del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio deberá adjuntar el certificado de Registro mercantil.

Los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Para la creación de los proponentes plurales debe tener en cuenta la guía de "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" publicada en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representantes(s) legal(es).

 En los documentos del proceso para esta selección, se adjunta un modelo de documento de constitución de consorcio y un modelo de constitución de unión temporal.

 Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta a través de SECOP II. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas

deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
c) Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del IDIPRON.
d) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

 El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal, y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que el IDIPRON le adjudique el proceso.

 En especial, tendrá las facultades suficientes para:

 - Presentar la Propuesta.
 - Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
 - Atender todos los posibles requerimientos que formule el IDIPRON relacionados con la Propuesta.
 - Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
 - Suscribir el contrato.
 - Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

- Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en este estudio previo, fichas de técnicas y/o anexo técnico, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
- Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes guarden relación directa con el objeto del presente contrato.
- Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte del IDIPRON, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.

- El IDIPRON No acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.
- No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que el IDIPRON lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del IDIPRON.
- En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

Se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias. se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR: En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL

MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL IDIPRON ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Nota: PROPUESTA POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE: Si el proponente participa en el presente proceso por intermedio de un representante, debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

d. Las personas jurídicas, naturales, consorcios y uniones temporales deberán junto con su propuesta, adjuntar los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo al caso:

REQUISITOS EVALUATIVOS	PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES
Fotocopia del documento de identidad del representante legal.	X	X	X
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT– expedido por la DIAN.	X	X	X
Fotocopia del Registro de Información Tributaria Distrital - RIT.	X	X	X
Fotocopia de la certificación bancaria en la que acredite que posee cuenta corriente o de ahorros, en alguna entidad financiera afiliada al sistema automático de pagos SAP; dicho documento deberá indicar el nombre del titular, el número y tipo de cuenta y el nombre de la entidad financiera.	X	X	X
Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación (De la persona jurídica y de su representante legal).	X	X	X
Certificado de antecedentes fiscales– vigente expedido por la Contraloría General de la Republica (De la persona jurídica y de su representante legal).	X	X	X
Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Personería Distrital.	X	X	X
Certificado de antecedentes penales – expedido por la Policía Nacional.	X	X	X
En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio adjuntar el certificado de Registro mercantil.		X	X (SI APLICA)
Registro nacional de medidas correctivas RNMC	X	X	X

Nota: las personas jurídicas o naturales miembros de un consorcio o unión temporal deberán aportar de forma independiente los documentos solicitados.

6.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Los siguientes requisitos técnicos exigidos, serán objeto de verificación para habilitar la propuesta presentada. Para ello, se confirmará que los oferentes hayan entregado toda la información técnica y que ella cumpla con los requisitos señalados en los términos de referencia publicados en el SECOP II, y se determinará el cumplimiento o no, de las siguientes exigencias:

El proponente deberá dar cumplimiento con las especificaciones establecidas en la ficha técnica suministrada por el IDIPRON, las cuales forman parte integral del presente documento. (Ver ficha técnica adjunta al proceso)

6.2.2.1. Experiencia:

El IDIPRON requiere que el proponente acredite la experiencia en máximo TRES (3) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto y experiencia guarde relación directa en la presente contratación, y que sumados los valores de todas las certificaciones sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial fijado por la entidad.

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

- ✓ Aportar certificaciones (una por cada contrato) de contratos que hayan sido ejecutados, es decir, que a la fecha de cierre del proceso su ejecución haya finalizado.
- ✓ La sumatoria de la cuantía de los contratos ejecutados deberá ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la EXPERIENCIA ESPECÍFICA se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias específicas de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo (En cuanto al valor de los contratos relacionados).

Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio, simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, el IDIPRON tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo (si aplica).

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y la consagrada en los soportes presentados, o cuando el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos a menos que se demuestre que es el competente para expedir la certificación.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidos contratos verbales

El IDIPRON se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Requisitos de los soportes de experiencia

Las Certificaciones o soportes de experiencia deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono, NIT).
- Nombre del contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor total del contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa o entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del IDIPRON. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

 Nota 1: La propuesta deberá tener concordancia entre la información consignada en el **FORMATO** "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" y los soportes presentados, anexando las copias de los soportes en el mismo orden de relación de los contratos porque de esta forma serán evaluadas.

Nota: Es necesario tener en cuenta que los requisitos determinados como habilitantes deben ser claros, concisos, objetivos y deben garantizar la pluralidad de oferentes.

6.2.2.2. Otros documentos habilitantes: N/A

7. OFERTA ECONÓMICA

La propuesta debe presentarse por el SISTEMA DE VALORES UNITARIOS de los bienes, con IVA incluido.

La propuesta económica deberá ser diligenciada por cada proponente en la Plataforma del SECOP II (Cuestionario del Sobre Económico), habilitada por la Entidad y que contiene cada uno de los ítems del presente proceso.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio (incluido IVA), siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y técnicas establecidas en este estudio previo.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

Se verificarán aritméticamente las propuestas económicas por valor unitario. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en la sumatoria del valor de la propuesta, el contrato se ejecutará conforme a la oferta económica presentada, a los precios unitarios fijos ofertados sin formula de ajuste, teniendo en cuenta el precio de referencia resultado del Estudio. (en caso de que la entidad adjunte anexo de propuesta económica)

El presente proceso se adjudicará hasta por el **valor total del estudio de mercado,** y el contrato se ejecutará conforme a la oferta económica que resulte habilitada y ganadora.

Nota:

1. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario, se RECHAZARÁ la propuesta.
2. Cuando el valor unitario de la propuesta supere el presupuesto establecido en el estudio de mercado, se procederá al rechazo de la propuesta.

8. RIESGOS DEL PROCESO: Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la distribución de riesgos se le asigna a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	[illegible]	Externo	Planeación	Operacional	[illegible]	Error, duplicidad, confusión en los términos de referencia	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y la normatividad, realizará una metodología y un procedimiento para establecer el proceso de selección adecuado.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Informe de estructuración y evaluación	Etapa precontractual
2	[illegible]	Externo	Selección	Económico	Falta de [illegible] para participar en el proceso	Dificultad del contratista para ofertar, desconocimiento de precios del mercado, elaboración de oferta económica sin tener claro el alcance de la propuesta y capacidad frente a la propuesta	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad por medio de un estudio de mercado.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Estudio de mercado	Etapa precontractual
3	[illegible]	Externo	Selección	Operacional	[illegible]	Falta de capacidad de la Entidad para promover la pluralidad de oferentes mediante el ajuste de los requisitos habilitantes que no cumplan con la finalidad de los requisitos habilitantes, los cuales deben ser proporcionales y no discriminatorios	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	la entidad mediante los estudios previos y la invitación establecerá los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros. Garantizando la exogencia de un proponente idoneo.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Informe de estructuración y evaluación	Etapa precontractual
4	[illegible]	Externo	Selección	Financiero	[illegible]	Dificultad en el cumplimiento del contrato	2	2	4	Bajo	Proponente	El proponente deberá tener en cuenta todas las tasas, impuestos y demas contribuciones.	1	1	2	Bajo	NO	Proponente	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente.	Etapa precontractual
5	[illegible]	Externo	Selección	Operacional	[illegible]	Declaratoria de Desierta del proceso de selección	3	3	6	Alto	Entidad Contratante	La entidad prevee el riesgo mediante los criterios de selección objetivos y formulas de adjudicación concordantes con los principios que rigen la contratación estatal.	1	1	2	Bajo	NO	Comité Estructurador y Evaluador	Evaluacion Economica	Etapa precontractual
6	[illegible]	Externo	Contratación	Operacional	[illegible]	Incumplimiento del contrato por parte del contratista por falta de conocimiento	2	2	4	Bajo	Contratista	El contratista al conocer los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato acepta y se obliga a cumplirlos.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Requerimientos y lo establecido en el contrato.	Etapa contractual
7	[illegible]	Externo	Contratación	Operacional	[illegible]	Riesgos por incumplimiento de la publicación en el sistema presupuestal por recursos de terceros que retrasen el perfeccionamiento del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad Contratante	La entidad prevee el riesgo, debido a que previamente cuenta con el CDP para adelantar el proceso de contratación.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Durante las etapa precontractual y durante los requisitos de perfeccionamiento y de ejecucion	Etapa contractual
8	[illegible]	Externo	Selección	Operacional	[illegible]	Que el proponente no tenga en cuenta el valor real del servicio, lo cual [illegible]	3	2	5	Medio	Proponente	El proponente deberá realizar una real proyección de precios, analizando costos, gastos, utilidad razonable y demas variables.	1	1	2	Bajo	NO	Proponente	Durante la elaboración de la oferta por parte del proponente.	Etapa precontractual
9	[illegible]	Externo	Ejecución	Operacional	[illegible]	Incumplimiento en el riesgo establecido en el contrato celebrado para su ejecución	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentacion de informe de actividades	Etapa contractual
10	[illegible]	Externo	Ejecución	Operacional	[illegible]	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	3	2	5	Medio	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentacion de informe de actividades	Etapa contractual

11	[illegible]	Externo	Ejecucion	Operacional	Mala calidad de los bienes adquiridos o entregados	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista	Presentación de informe de actividades	Dapr-contractual
12	[illegible]	Externo	Ejecucion	De la naturaleza	Fenómenos de origen natural o de la intervención colectiva del hombre que pueden ocasionar pérdidas por accidentes fortuitos o eventos catastróficos que están fuera del control de las partes	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante	2	2	4	Bajo	Entidad Contratante y Contratista	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes.	2	1	3	Bajo	SI	Supervisor y Contratista	El supervisor del contrato comunicará en su informe sobre eventos catastróficos naturales que puedan afectar la ejecución del contrato y tras los requerimientos	Dapr-contractual
13	[illegible]	Externo	Ejecucion	Operacional	No adquisición del objeto del contrato en las condiciones pactadas	El oferente tiene a su cargo asumir a su costo y riesgo el cumplimiento de los procesos procedimientos parámetros externos de información tecnológicos y cualquier efecto negativo derivado de fallas en los mismos que afecten el cumplimiento del objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	En la minuta del contrato esta la obligatoriedad de constituir garantías las cuales estarán sujetas a aprobación y seguimiento de la entidad	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Requisito de ejecución e informe de actividades del supervisor	Dapr-contractual
14	[illegible]	Externo	Ejecucion	Regulatorio	Variaciones en la normatividad	Se refiere a cambios adversos en los resultados del proyecto debido a cambios legislativos administrativos legales fiscales comerciales empresariales ambientales a la normatividad aplicable al proyecto	3	4	7	Alto	Entidad Contratante y Contratista	Las partes deben monitorear las normas para evidenciar cambios sustanciales al proceso.	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Informe de actividades del supervisor	Dapr-contractual
15	[illegible]	Externo	Ejecucion	Operacional	No cumplimiento de bienes objeto del contrato	Retraso en el cumplimiento del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento del supervisor y/o apoyo de la supervisión durante la ejecución del contrato.	3	4	7	Alto	SI	Contratista	Presentación de informe de actividades	Dapr-contractual

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Las causas por las que se exigen las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir según lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007. De las garantías de contratación y el Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015:

> *"Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título"*

Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: *"Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria."*

Por lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del IDIPRON - Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – con NIT 899.999.333-7, una garantía única del contrato, como lo indica este artículo.

9.1. GARANTÍAS

La garantía deberá constituirse dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por EL IDIPRON. La garantía debe cumplir los siguientes amparos: 1. Cumplimiento, 2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.

Amparo	Porcentaje	Base	Vigencia
Cumplimiento de Obligaciones Surgidas del contrato estatal.	10 %	Valor del Contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 %	Valor del Contrato	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

10. ¿LA CONTRATACIÓN SE COBIJA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO?

N/A

11. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

la supervisión del contrato será ejercida por el profesional universitario código 219 grado 02, de la subdirección técnica, administrativa y financiera, en todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

En el ejercicio de sus funciones, el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el manual de supervisión e interventoría de la entidad, así mismo, deberá atender las funciones señaladas en la constitución, la ley y los reglamentos, tanto legales como internos del IDIPRON

12. REQUERIMIENTO AMBIENTAL:

El contratista garantizará que el bien a entregar tenga un óptimo proceso de fabricación y/o distribución para que este proceso no impacte en mayor medida los recursos naturales, en caso de ser así tomará las medidas correctivas para mitigar el impacto ambiental de sus actividades cumpliendo con la normativa ambiental aplicable.

El contratista además deberá tener en cuenta en el momento de la entrega del insumo a la entidad, impartir copia de las fichas técnicas y hojas de seguridad del equipo aire acondicionado. Las fichas técnicas deben contener información acerca de las especificaciones exactas e instrucciones para el uso del producto y las hojas de seguridad corresponden a un documento que permite comunicar, en forma muy completa, los peligros que ofrecen tanto para el ser humano como para el ambiente, además de informar acerca de las precauciones requeridas y las medidas a tomar en casos de emergencia, con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de seguridad y salud ocupacional y a la normatividad ambiental vigente.

El contratista se deberá comprometer a realizar la entrega de los elementos en empaques que sean potencialmente reciclables y/o aprovechables siendo amigables con el ambiente, como empaques de papel, carton, entre otros. Además, deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos generados el desarrollo propio del servicio de instalación, como soporte de la gestión deberá entregar copias de los certificados de transporte, almacenamiento y disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).

El supervisor del contrato será el responsable de la verificación del cumplimiento de los criterios ambientales presentados para el proceso de contratación y el contrato.

FIRMA DE QUIEN LO ELABORO	**FIRMA:** **Evely K. Afanador Rey** ***Abogada - Oficina Asesora Jurídica***
FIRMA DE QUIEN REVISÓ	**FIRMA:** **Jorge Enrique Salcedo Taborda** ***Oficina Asesora Jurídica***
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	**FIRMA:** **Jesús Leandro Tarazona Moncada** ***Jefe Oficina Asesora Jurídica***